

según liquidación reglamentaria correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

MINISTERIO DE TRABAJO

10915 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 20 de enero de 1976 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Juan Canalejo», de La Coruña.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó, con fecha 20 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «Juan Canalejo», de La Coruña.

Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección del Facultativo que aspiraba a la plaza de máximo rango jerárquico de la especialidad e Institución que se indica, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor del Médico que ha superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal:

CIUDAD SANITARIA «JUAN CANALEJO». LA CORUÑA

Medicina preventiva

Don José-María Hernández Cochón, Jefe de Servicio.

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

10916 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 28 de noviembre de 1974 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Prado», de Talavera de la Reina (Toledo).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 28 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Prado», de Talavera de la Reina (Toledo).

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a la plaza y especialidad que se cita, ha elevado a esta Delegación General propuesta del Facultativo a quien ha de adjudicársele. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DEL PRADO»,
TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

Medicina interna

Don Florestán Juárez Ucelay (Médico adjunto).

La toma de posesión de la plaza adjudicada se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 1977.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

10917 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para cubrir dos plazas de Patrones, vacantes en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, por la que se señala fecha, hora y lugar en que ha de celebrarse el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores y fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas que, para cubrir dos plazas de Patrones del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre de 1976; fue nombrado por Resolución de dicho Organismo de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril), ha acordado lo siguiente:

El sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar a las nueve treinta horas del día 16 de mayo próximo, en la sala de juntas del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, calle Manuel Silveira, número 4, de Madrid.

El primero de los ejercicios de la oposición —escrito— dará comienzo a las diecisiete horas del día 6 de junio de 1977 y tendrá lugar en los locales de la Escuela Oficial de Aduanas, paseo del Prado, número 6, octava planta.

Los participantes en estas pruebas selectivas deberán concurrir a ellas provistos del documento nacional de identidad y aportar, antes del comienzo de las mismas, los certificados o documentos a que se refiere el apartado 2.2 de la Resolución de la convocatoria.

Madrid, 21 de abril de 1977.—El Presidente del Tribunal, Francisco Gil del Real y Pazos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

10918 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso de libre elección para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes y cuatro más de aspirantes, de Auxiliares Administrativos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, adscritas a las dependencias centrales del referido Servicio.*

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Decreto de 26 de julio de 1956 y disposiciones complementarias, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes y cuatro más de aspirantes, de Auxiliares Administrativos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dotadas con el coeficiente retributivo de 1,7 y demás retribuciones complementarias, y adscritas a las dependencias centrales del citado Servicio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios locales pertenecientes al subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Diputaciones Provinciales o de los Ayuntamientos capitales de provincia y los del Cuerpo General Auxiliar de Administración Civil del Estado comprendidos en el artículo 359.3, de la Ley de Régimen Local, desarrollada por el artículo 24 del Decreto de 26 de julio de 1956.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente disciplinario o hubiesen sufrido alguna sanción por falta grave o muy grave.

Segunda.—Los méritos que podrán ser tenidos en consideración por el Tribunal, mediante apreciación discrecional y conjunta, serán los siguientes:

- Conceptuación deducida por el Tribunal del historial administrativo de los solicitantes y de los servicios de todo orden que hayan desempeñado en la Administración General y Local.
- Títulos que posean, oposiciones ganadas y diplomas de perfeccionamiento obtenidos, especialmente relacionados con los conocimientos de taquigrafía y mecanografía.
- Cuantos otros títulos o condiciones meritorias estimen conveniente alegar los interesados, incluso el conocimiento de idiomas y grado en que los posee.

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo o grupo de funcionarios, número en el último escalafón o relación de funcionarios publicados, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General y Local, méritos que alega de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria, con expresa referencia a los puestos de trabajo en que ha prestado servicio, y otras actividades a que se dedica en la actualidad y lugar o lugares en que las ejerce. Asimismo, harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Cuarta.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, formando parte como Vocales el Subjefe central de dicho Servicio y el Jefe de la Sección Central de Régimen Interior del indicado Servicio, quien también actuará de Secretario.

Dicho Tribunal apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, ponderándolos con la conceptuación deducida del historial administrativo de cada uno de ellos, y formulará propuesta a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. La propuesta podrá ser inferior en número al de plazas vacantes, si estimare el Tribunal que no existen solicitantes suficientes con las debidas condiciones de idoneidad para la función que ha de asignarseles, pudiendo incluso proponer que se declare desierto el concurso.

El Tribunal podrá acordar, antes de hacer la mencionada propuesta, la realización por los concursantes de una prueba de mecanografía y taquigrafía en las condiciones que se señalen, al objeto de completar sus elementos de juicio. También podrá utilizar el procedimiento de entrevistas con los solicitantes para la mejor apreciación de sus cualidades e incluso exigir pruebas prácticas en el conocimiento de los idiomas alegados.

Quinta.—El presente concurso será resuelto por el Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, previa la referida propuesta del Tribunal calificador.

Sexta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de sus nombramientos, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser posesionados y quedarán sin efecto sus nombramientos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

Séptima.—El desempeño de la plaza de Auxiliar Administrativo del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales será incompatible:

- Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera la forma de retribución o aunque faltase ésta.
- Con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al desempeño de su función.

Los funcionarios designados tendrán la obligación de declarar ante la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales las actividades que ejerzan fuera de dicho Servicio, para que a su vista pueda ordenarse, en cada caso, la instrucción del correspondiente expediente a los efectos de garantizar las incompatibilidades establecidas.

La ocultación de alguno de estos motivos de incompatibilidad

tendrá la consideración de falta muy grave y será sancionada en consecuencia.

Octava.—Los funcionarios Auxiliares Administrativos que resulten nombrados y procedan de la Administración Local quedarán en sus respectivos Cuerpos en situación de excedencia activa. Los procedentes de la Administración General quedarán en la situación prevista es el número 7, b), del artículo 359 de la Ley de Régimen Local.

Novena.—En todo caso, les será de aplicación a los funcionarios que resulten designados lo dispuesto en el número 3 del artículo 22 y es el número 2 del artículo 25 del Decreto de 26 de julio de 1956, modificado por el de 9 de mayo de 1963.

Madrid, 25 de marzo de 1977.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, Joaquín Viola Sauret.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10919 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo del presente año la Resolución de esta Subsecretaría de 3 de febrero de 1977 por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre, y expirado el plazo para formular reclamaciones contra la citada Resolución, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma,

Esta Subsecretaría ha resuelto, de acuerdo con lo previsto en la base 4 de la Orden de 9 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de noviembre), por la que se convocó la oposición de referencia, aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre que se inserta a continuación:

1. Aspirantes admitidos

Número de orden	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Abad Martínez, José Luis	18.156.546
2	Abril de Liñán, Luis Fernando	23.655.643
3	Alburquerque Sánchez, José Luis de	137.493
4	Alvarez López, Julián	1.169.526
5	Alvarez Rocha, José	33.786.382
6	Ametlla Rivas, Jorge	40.415.349
7	Angulo Sainz de Varanda, Jaime	17.833.883
8	Aparicio González, María Paz	122.207
9	Archilla Aldeanueva, Carlos	127.536
10	Argibay Serrano, Ricardo	6.484.834
11	Arque Ferrari, María Montserrat	36.944.259
12	Barajas Cantero, Esteban	25.900.482
13	Blanco Andray, Luis Carlos	12.681.758
14	Bono Oliva, José	19.521.417
15	Burgos Ruiz-Peinado, María Paloma	24.086.391
16	Calahorra Téllez, Fernando	25.891.981
17	Campos Sánchez, Manuel	230.420
18	Cano Aznar, Diego	27.003.715
19	Cánovas Yañez, Pedro Antonio	22.389.780
20	Cascales Moreno, Fernando José	259.573
21	Castellanos Mantecón, Federico	51.695.044
22	Ciller López, Joaquín	5.108.972
23	Climent Albaladejo, Antonio Luis	22.438.437
24	Coloma Aramburu, José María	50.662.282
25	Corral Mabilly, Manuel del	1.343.183
26	Cortés García, María Antonia	28.375.787
27	Cuevas González, Jesús	51.301.513
28	Chamod Cid, Elena	13.028.651
29	Dapena Pozo, María del Carmen	33.781.867
30	Díez Ranera, Alberto	51.441.743
31	Durán Sánchez, Juan Manuel	16.449.730
32	Escudero Machín, María de los Angeles	1.309.139
33	Escutia Celda, Josefa	40.422.825
34	Espejo Tramblin, Carlos	25.895.905
35	Fernández de Larrea Suárez, José María	13.182.939
36	Fernández Vallojo, José Enrique	16.780.849
37	Ferrer Bordés, Eduardo	19.803.370
38	Fleming Rodríguez, Jorge	27.734.624
39	Frias Sánchez, Tomás Luis	1.482.338
40	Fuentes Malvar, Carlos de	782.732
41	García Abad, Julio	51.955.688
42	García Fernández, Edelmira	21.177.989
43	García y García, José	74.461.097
44	García Gil, Francisco Javier	16.434.255
45	García Madariaga, Luis Ignacio	1.465.608